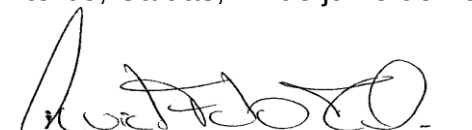


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho de la señora Juez, Ejecución iniciada por la empresa CHEC S. A., ESP BIC frente al NÚCLEO ESCOLAR RURAL ubicado en la Vereda El Socorro y el Municipio de VITERBO, CALDAS, radicada al 2023-00119-0; allegado memorial que pretende la terminación. Corren términos a la parte codemandada -Municipio de Viterbo, Caldas- para su defensa. Han corrido 2 días. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 22 de junio de 2023.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0358

Viterbo, Caldas, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Se instruye en esta instancia acción Ejecutiva iniciada por la empresa CHEC S. A., ESP BIC frente al NÚCLEO ESCOLAR RURAL ubicado en la vereda El Socorro y Municipio de Viterbo, Caldas, radicada al 2023-00119-00.

Se aporta por la parte ejecutante memorial que pretende la terminación de lo actuado por novación, sin otro elemento que lleve al despacho al análisis de lo ocurrido.

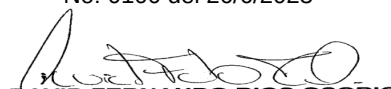
Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1690 del código civil, se hace necesario, ante la falta de claridad en el memorial, acercar insumo que indique la forma en que se produce la novación reclamada.

Una vez se alleguen los documentos necesarios, se decidirá lo pertinente.

Seguirán corriendo términos para la defensa de la codemandada Municipio de Viterbo, Caldas, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del código general del proceso, es decir, se reanudarán al día siguiente al de la notificación de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No: 0100 del 26/6/2023  DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO
--